

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, AN-
TÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **016**

PERÍODO LEGISLATIVO

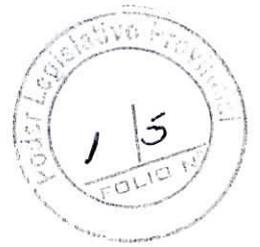
2004

EXTRACTO P.E.P NOTA Nº 014/04 ADJUNTANDO DECRETOS PROVIN-
CIALES Nº 264/04 Y 380/04 PARA SU APROBACIÓN EN VIRTUD DE LO
DISPUESTO POR EL ART. 6º DE LA LEY PCIAL. 617.

Entró en la Sesión 10/03/04

Girado a la Comisión 1
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
ESTADÍSTICA
091
27-01-04
12¹⁹
Cuep

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
27.01.04
MESA DE ENTRADA
N° 016 / 12³³ FIRMA: [Firma]

Nota N° 14
Letra: GOB

USHUAIA, 26 ENE. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de elevar a ese Cuerpo Legislativo, fotocopia autenticada de los Decretos Provinciales N° 264/04 y 380/04, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Provincial 617.

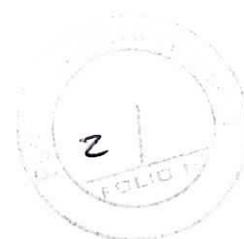
Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.

[Firma]

[Firma]
Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 19 ENE. 2004

VISTO el Decreto Provincial N° 264/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crearon las Secretarías y Subsecretarías con dependencia inmediata de Ministros y Secretarios de Estado.

Que en el artículo 1° del decreto mencionado, se omitió mencionar las Secretarías de Estado, siendo necesario rectificar dicho artículo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 1° del Decreto Provincial N° 264/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado instituidos en la Ley Provincial N° 617, las Secretarías y Subsecretarías detalladas en el Anexo I del presente".

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

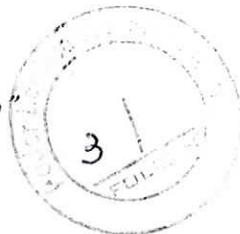
DECRETO N° **380**



Ing.° Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.E. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO, la Ley Provincial N° **617** ;y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 6° faculta al Poder Ejecutivo Provincial a crear Secretarías y Subsecretarías, en el ámbito de los Ministerios.

Que por razones de mejor servicio y organización del Estado Provincial, se ha evaluado la conveniencia de formalizar la creación de estas unidades de acuerdo a las necesidades de cada jurisdicción ministerial.

Que las mismas tendrán por objeto llevar a cabo las acciones de su competencia de acuerdo a las misiones y funciones que oportunamente se le asignen.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

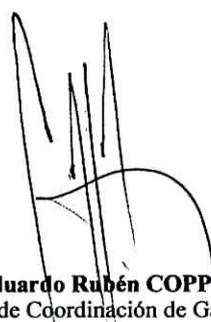
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

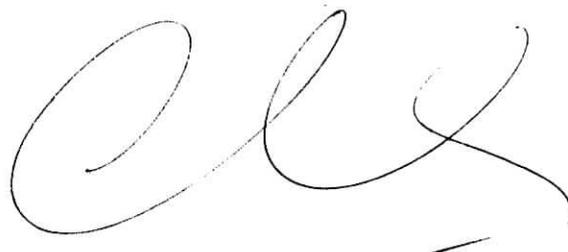
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de los Ministerios instituidos en la Ley Provincial N° **617**, las Secretarías y Subsecretarías detalladas en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

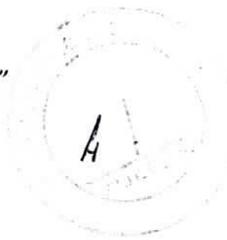
DECRETO N° **264**


Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete


Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S. E. P. T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

264

ANEXO I

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
Secretaría de Coordinación de Gabinete
Subsecretaría de Coordinación de Gabinete

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
Secretaría de Gobierno y Justicia
Secretaría de Trabajo
Secretaría de Seguridad
Secretaría de Medios e Información Pública
Subsecretaría de Gobierno y Justicia
Subsecretaría de Trabajo
Subsecretaría para la Modernización del Estado
Subsecretaría de Seguridad

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
Secretaría de Hacienda
Secretaría de Promoción Económica y Fiscal
Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento
Subsecretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal
Subsecretaría de Promoción Fiscal y Desarrollo
Contador General de la Provincia
Tesorero General de la Provincia

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS, ENERGIA Y MINERIA
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería
Subsecretaría de Energía

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Subsecretaría de Recursos Naturales
Subsecretaría de la Producción
Subsecretaría de Industria y Comercio
Subsecretaría de Planeamiento

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S. I. V. T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretario de Planificación y Coordinación

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Secretaría de Educación
Secretaría de Planeamiento
Secretaría de Cultura
Subsecretario de Gestión Educativa
Subsecretaría de Cultura

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Coordinación
Subsecretaría de Salud Pública
Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión
Subsecretaría de Planeamiento
Subsecretaría de Prevención y Asistencia en Adicciones

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Desarrollo Social
Subsecretaría de Acción Social
Subsecretaría de Promoción
Subsecretaría de Prevención

MINISTERIO DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

Subsecretario de Turismo y Medio Ambiente

MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y DEPORTES

Subsecretaría de Deportes

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Subsecretaría Legal y Técnica

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Subsecretaría General y de Servicios
Subsecretaría de Recursos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.